



TERMINOS Y CONDICIONES ESTANDAR DE CONTRATACION PARA PROVEEDORES DE DIVEO DE COLOMBIA LTDA.

Estos términos y condiciones se aplicarán exclusivamente a los contratos con proveedores en los que Diveo de Colombia Ltda. tenga la condición de comprador de bienes o servicios, en los casos en los cuales se presente una oferta comercial aceptada por parte de Diveo de Colombia Ltda. donde se haga referencia expresa a las mismas.

1. **DEFINICIONES:** Para efectos de estas Condiciones Estándar de Contratación se establecen las siguientes definiciones, las cuales tendrán el significado que se indica a continuación, sea que se utilicen en singular o en plural:
 - 1.1. **Condiciones Estándar de Contratación ("Condiciones Estándar"):** es el presente documento, por medio del cual Diveo de Colombia Ltda. ("DIVEO") establece los términos y condiciones que deberán aplicarse a partir de la fecha de su publicación en esta pagina web a los contratos derivados de la aceptación de Ofertas por parte de DIVEO cuando se haga referencia expresa a las mismas. Estas Condiciones Estándar no constituyen una oferta pública o privada, ni una licitación para la adquisición de productos o prestación de servicios.
 - 1.2. **DIVEO:** es Diveo de Colombia Ltda., sociedad constituida mediante escritura pública No. 0.281 otorgada el 31 de enero de 1997 en la Notaría 45 del Círculo de Bogotá, con domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT No. 830.027.574-4.
 - 1.3. **Oferente:** es la persona natural o jurídica que presenta a DIVEO una Oferta para la compraventa de productos o la prestación de servicios a DIVEO.
 - 1.4. **Oferta:** significa el documento presentado a DIVEO por el Oferente que en los términos del artículo 845 del Código de Comercio establece las condiciones aplicables a la adquisición de los productos o prestación de servicios a favor de DIVEO y que en todo caso se entiende que incluye estas Condiciones Estándar.
 - 1.5. **Orden de Compra de Servicios o Productos:** es el documento por medio del cual DIVEO manifiesta al Oferente que acepta la Oferta (Según Modelo de Orden de Compra – Anexo 1).
 - 1.6. **Partes:** son DIVEO y el Oferente conjuntamente, como resultado de la aceptación de la Oferta por parte de DIVEO mediante la emisión de una Orden de Compra de Servicios o Productos.
 - 1.7. **Precio:** es el valor de los Productos o los honorarios que pagará DIVEO al Oferente por la compraventa de los Productos o la prestación de los servicios objeto de la Oferta.
 - 1.8. **Productos:** son los bienes objeto de la Oferta presentada por el Oferente a DIVEO, según se consigna en la Oferta presentada a DIVEO.
 - 1.9. **Servicios:** son los servicios objeto de la Oferta presentada por el Oferente a DIVEO, según se consigna en la Oferta presentada a DIVEO.
2. **INDEPENDENCIA:** Bajo ninguna circunstancia, la venta de Productos o prestación de Servicios por parte del Oferente, generará una relación laboral entre DIVEO y el Oferente o el personal que éste ocupe para tal efecto, entendiéndose que su relación es de tipo mercantil. Por lo tanto, el Oferente actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica y administrativa y no estará sometido a subordinación laboral con DIVEO, ni podrá representar a DIVEO, ni actuar como agente, ni mandatario. El Oferente será el único responsable por la vinculación del personal y del cumplimiento de todas las obligaciones que de acuerdo con la ley laboral deban cumplirse y se obliga a no reclamar o demandar ningún tipo de prestación



laboral a DIVEO. Por consiguiente, el Oferente se obliga a mantener indemne a DIVEO en caso de que se presente algún tipo de reclamación por parte de un trabajador del Oferente o cualquiera de sus contratistas.

3. **PAGO:** Para los servicios recurrentes, el Oferente facturará el Precio señalado en la Oferta mes vencido dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes según el la duración del servicio establecido en la Oferta, mes completo o fracción de mes. Para servicios no recurrentes o el compra de Productos no habrá anticipos, y el Oferente facturará el Precio señalado en la Oferta a la terminación del Servicio o a la entrega de los Productos. Para efectos del pago, la factura deberá identificar el Precio asociado, desglosando cualquier tipo de impuesto. DIVEO tendrá sesenta (60) días calendario para efectuar el pago contados a partir de la recepción de la factura respectiva en las oficinas de DIVEO, siempre y cuando la Gerencia de Compras de DIVEO no tenga ninguna observación con relación a la facturación, caso en el cual el Oferente deberá hacer los ajustes pertinentes para poder realizar el pago respectivo. El Precio previsto en la Oferta incluye todos los gastos relacionados con la compra y entrega de los Productos en el sitio indicado en la Oferta y/o todas las actividades propias de los Servicios, por lo tanto, DIVEO no esta obligado a pagar costos, gastos u honorarios adicionales o extras sobre el Precio indicado en la Oferta. Cualquier modificación a las anteriores condiciones de pago debe constar expresamente en la Orden de Compra emitida por DIVEO.
4. **ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS:** El Oferente entregará a satisfacción de DIVEO, lo cual se consignará en una Acta de Entrega y Aceptación suscrita por el Gerente de Compras o funcionario autorizado, los Productos a DIVEO en la fecha y en la dirección indicada en la Oferta, salvo que se presente una fecha y dirección distintas en la Orden de Compra, caso en el cual se atenderá a la fecha y dirección ahí consignadas. A partir del momento de la entrega de los Productos a entera satisfacción de DIVEO, los riesgos por pérdida o daño de los Productos pasarán a DIVEO. Por lo anterior, DIVEO no asume ninguna responsabilidad por la perdida o daño ocurrida con anterioridad a la entrega y aceptación.
5. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El Oferente ejecutará y/o terminará a satisfacción de DIVEO, lo cual se consignará en una Acta de Entrega y Aceptación suscrita por el Gerente de Compras o funcionario autorizado, los Servicios en la fecha y en la dirección o sitios indicados en la Oferta, salvo que se presente una fecha y dirección o sitios distintos en la Orden de Compra, caso en el cual se atenderá a la fecha y dirección ahí consignadas, o en los lugares necesarios según la naturaleza de los Servicios. Los riesgos inherentes a la prestación de los Servicios y cualquier daño que se presente por parte del Oferente a DIVEO o a terceros será responsabilidad exclusiva del Oferente. Por lo anterior, DIVEO no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios causados por el Oferente a terceros, obligándose el Oferente a mantener indemne a DIVEO.
6. **GARANTIAS:** El Oferente garantiza a DIVEO que tiene el pleno dominio de los Productos objeto de la Oferta. El término de garantía de los Productos será de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los Productos o superior a dicho término si así se establece expresamente en la Oferta.



7. **MANIFESTACIÓN Y OBLIGACIONES DEL OFERENTE:** El Oferente manifiesta que, a la fecha de presentación de la Oferta:
 - 7.1. Cumplirá en forma eficiente y oportuna con la entrega de los Productos y/o la prestación de los Servicios encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza de los Productos y/o Servicios y a los estándares de la industria según la clase o tipo de Productos y/o Servicios;
 - 7.2. Cumplirá con las normas de seguridad de DIVEO y las normas estándar en la industria según la clase o tipo de Productos y/o Servicios;
 - 7.3. Conoce y cumplirá las normas aplicables a los Productos y/o Servicios, y así mismo, cuenta con los permisos y licencias requeridos para la entrega y/o la prestación de los mismos;
 - 7.4. Ejercerá una correcta vigilancia técnica y administrativa para la entrega de los Productos y la prestación de los Servicios con el objeto de lograr su correcta ejecución;
 - 7.5. Cuenta con el personal necesario para la entrega de los Productos y/o la prestación de los Servicios, el cual debe ser entrenado y calificado en las actividades que se ejecuten, y así mismo posee el conocimiento, herramientas, títulos profesionales, infraestructura tecnología y recursos necesarios para la entrega de los Productos y/o la prestación de los Servicios;
 - 7.6. La aceptación de la Oferta por DIVEO no implica la obligación de asignar trabajos en forma permanente al Oferente ni un monto mínimo de contratación u obligación diferente al ámbito de la Oferta, según esta sea aceptada por DIVEO.

8. **NO EXCLUSIVIDAD:** La contratación por parte de DIVEO de los Productos y/o Servicios no implica exclusividad y por lo tanto El Oferente entiende y acepta expresamente que DIVEO puede celebrar contratos que tengan un objeto similar o igual al objeto de la Oferta con otras personas naturales o jurídicas.

9. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** En general cualquier bien que sea considerado como propiedad intelectual por la legislación aplicable, sin limitación, como, conceptos, información u otro material en curso o completo, incluyendo pero no limitativo a inventos, reportes, obras, recomendaciones, informes, análisis, bases de datos, programas de computador, planos, fotografías, elaborados y desarrollados por el Oferente en ejecución de los Servicios objeto de la Oferta serán de propiedad de DIVEO. Por lo anterior, DIVEO es la propietaria de los derechos patrimoniales que se deriven de los mismos, siempre y cuando lo permita la ley aplicable, y por lo tanto el Oferente cede y transfiere con la aceptación de la Oferta y de manera irrevocable, todos los derechos, títulos e intereses a DIVEO, incluyendo pero no limitado a patentes, derechos, marcas registradas u otros derechos derivados de la ejecución de los Servicios objeto de la Oferta. El Oferente deberá firmar los documentos necesarios y cooperar con DIVEO en la obtención y registro de las patentes, marcas y en general de cualquier derecho de autor que se derive del Servicio. Por otra parte, el Oferente y DIVEO reconocen y aceptan que los elementos de propiedad intelectual asociados al Servicio diferentes a lo anteriormente señalado y/o que no sean objeto de compra o licenciamiento expreso en la Oferta y seguirán siendo de exclusiva propiedad de la parte poseedora del derecho. DIVEO y el Oferente no podrá explotar económicamente ni utilizar los elementos de propiedad intelectual de la otra parte de manera distinta a lo establecido en la Oferta. Respecto los elementos de propiedad intelectual utilizados para la prestación del Servicio, sean estos proporcionados o cedidos por el Oferente, se entiende expresamente que son de propiedad del Oferente o han sido licenciados a este por sus propietarios, y por lo tanto DIVEO no asume



ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios causados a terceros propietarios por el incumplimiento del Oferente de esta garantía, obligándose el Oferente a mantener indemne a DIVEO.

10. **LICENCIAMIENTO:** En el evento en que el Producto incluya software, el Precio del Producto incluirá el valor de la licencia para su uso. Los términos y condiciones en que se licencia el uso del software, serán los indicados en el certificado de autenticidad del software que sea entregado con el Producto.

11. **PRÁCTICAS ÉTICAS:** El Oferente se compromete a cumplir con los términos del Acta de Prácticas Éticas, las cuales se anexan a este documento en la forma de Anexo 2.

12. **INTERPRETACION:** En caso de controversia o conflictos frente a la Oferta y/o cualquier otro documento (diferente a la Orden de Compra), se preferirá lo previsto en estas Condiciones Standard. No obstante, se entiende expresamente que en caso de controversia o conflictos entre la Oferta y/o cualquier otro documento se preferirá lo indicado en la Orden de Compra. Estas condiciones no aplicarán para los contratos que consten por escrito y sean firmados por los representantes legales y autorizados del proveedor y DIVEO (con Poder), en este evento se aplicará lo previsto en el contrato escrito.

13. **CONFIDENCIALIDAD:** El Oferente reconoce y acepta que toda información que reciba o a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del objeto de la Oferta, incluyendo, sin limitación, cualquier información de carácter legal, contable, tributario, técnico, tecnológico, financiero, comercial, políticas, procedimientos u operaciones de DIVEO es Información Confidencial (en adelante la "Información Confidencial"). El Oferente se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda la Información Confidencial que le sean suministrados o a los que tenga acceso durante la ejecución del objeto de la Oferta, ya sea en forma oral, escrita por medios electrónicos o de cualquier otra forma; y por lo tanto se obliga a tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar su confidencialidad, abstenerse en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, copias, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación, divulgarla a terceros o a ninguna otra persona o entidad la Información Confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de DIVEO y no obtener beneficio o provecho diferente al objeto de la Oferta de la Información Confidencial para sí o para algún tercero. El Oferente es responsable por el cumplimiento, por parte del personal asignado a la ejecución de la Oferta de las obligaciones de confidencialidad previstas en las Condiciones Standard. La obligación de confidencialidad del Oferente no se extiende en ningún caso a (i) información que fuera del dominio público previamente a la fecha en la cual hubiere sido entregada al Oferente, (ii) información que se haya hecho pública lícitamente antes o durante la existencia de este documento, y (iii) información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden.

14. **IMPUESTOS:** Cada una de las Partes cancelará los impuestos que por ley o costumbre mercantil le corresponda asumir.



15. **CESIÓN:** El Oferente no podrá ceder o transferir ningún derecho u obligación derivados de la aceptación de la Oferta sin el previo consentimiento escrito de DIVEO.

16. **NO RENUNCIA:** La omisión de DIVEO en hacer cumplir cualquier disposición de las Condiciones Estándar, no se considerará como una renuncia a esa disposición o al derecho de ejecutarla o hacerla cumplir en el futuro.

17. **RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:** DIVEO no responderá de los errores y culpas en que incurra el Oferente o sus dependientes, empleados, subcontratistas o agentes como consecuencia de actos relacionados con el cumplimiento del objeto de la Oferta, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del Oferente, y se obliga a mantener indemne a DIVEO, sus dependientes, empleados, directivos, afiliadas, subsidiarias, accionistas, sucesores y contratistas por reclamos o demandas de terceros por actos u omisiones del Oferente con relación al cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones bajo la Oferta debidamente aceptada, daños a terceros por defectos en la obra o las actividades realizadas y cualquier violación de la ley por parte del Oferente. El Oferente responderá hasta por su dolo y/o culpa leve en el cumplimiento de sus obligaciones bajo la Oferta aceptada.

18. **LEY APLICABLE:** la ejecución de la Oferta se rige por las leyes de la República de Colombia.

19. **ARBITRAMENTO:** Toda controversia o diferencia relativa a la Oferta y su ejecución se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, salvo que las partes de mutuo acuerdo decidan integrarlo por uno (1) solo, designados de común acuerdo. En caso que esto no fuere posible los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. b) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. c) El tribunal funcionara en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. d) El tribunal decidirá en derecho.

20. **TERMINACION:** En el evento en que el objeto de la Oferta sea la prestación de Servicios recurrentes, DIVEO podrá terminar unilateralmente la relación comercial que tenga con el Oferente, en cualquier momento, sin que se presente ningún tipo de multa, sanción o pena por terminación anticipada. Bastará para estos efectos con que DIVEO de aviso por escrito al Oferente con quince (15) días de anticipación a la fecha en la que se producirá la terminación anticipada. En cualquier evento, sin embargo, que se presente un incumplimiento de las obligaciones del Oferente, DIVEO podrá solicitarle al Oferente que tome de manera inmediata las correcciones pertinentes; de tal forma que si el incumplimiento no es corregido o este fue de tal naturaleza no es susceptible de ser corregido, DIVEO podrá terminar el contrato con justa causa de manera inmediata comunicándole al Oferente su decisión por escrito, sin que se presente para DIVEO ningún tipo de pena, multa o sanción.



DIVEO DE COLOMBIA LTDA.

21. **NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones que deban hacerse en desarrollo del cumplimiento de la Oferta se harán por escrito y se considerarán otorgadas a las 24 horas siguientes de haber sido enviadas por medio electrónico, transmisión facsímil, servicio de mensajería con entrega al día siguiente o entrega en mano, o a los 5 días hábiles siguientes de haber sido enviadas por correo certificado y debidamente rotulado. La dirección de notificación de DIVEO es la siguiente:

Diveo de Colombia Ltda.
Transversal 18 # 96 – 41, Piso 3
Teléfonos: 6 32 29 99
Fax: 523 9721
diveojuridico@diveo.net.co

La información de notificación podrá ser modificada en cualquier momento por DIVEO, para el efecto bastará el envío de una comunicación con una antelación mínima de 5 días hábiles.

El Oferente será validamente notificado en la dirección indicada en la Oferta o en la señalada en el Registro Mercantil.



DIVEO DE COLOMBIA LTDA.

ANEXO 1

MODELO DE ORDEN DE COMPRA



ANEXO 2

ACTA DE PRACTICAS ETICAS

Dada la naturaleza de la práctica de negocios extranjeros en Colombia, debe atenderse en forma especial al UNITED STATES FOREIGN CORRUPT PRACTICES ("FCPA") que prohíbe taxativamente el pago u oferta de dinero o especie a funcionarios públicos extranjeros, miembros de partido político o candidatos a plaza pública, con el objeto de influenciar la decisión de esta persona. El FPCA exige que las compañías mantengan registros adecuados que reflejen sus transacciones corporativas en forma precisa. Para tal fin se establecen las siguientes estipulaciones: **Primera:** En consideración a la relación comercial, entre el Oferente y DIVEO, en adelante la "relación comercial", el Oferente declara que conoce los términos y alcance de las prácticas corruptas de los Estados Unidos - UNITED STATES FOREIGN CORRUPT PRACTICES ("FCPA") -. **Segunda:** El Oferente declara que no es actualmente representante del gobierno, empleado o representante político de un partido y que cumplirá con todas las leyes aplicables y regulaciones frente a prácticas corruptas vigentes en los Estados Unidos y Colombia incluidos y sin ninguna limitación el FCPA. Adicionalmente el Oferente declara que no tiene conocimiento, ni razón para conocer de cualquier acto por parte suya o alguno de sus dependientes, agentes o representantes violatorio del FCPA. El Oferente reconoce y entiende la seria naturaleza de sus obligaciones bajo el FPCA y acuerda enviar a DIVEO, un certificado anual sobre el cumplimiento del mismo. El Oferente notificará a DIVEO cualquier información que razonablemente pueda ser vista como evidencia de cualquier violación, aún potencial, del FPCA. **Tercera:** Es la intención de DIVEO y el Oferente que ningún pago o transferencia de valor en dinero o especie sea efectuada con el propósito o efecto de público soborno comercial, o para aceptar o adquirir en extorsión o cualquier otro comportamiento ilegal o impropio para obtener negocios. De acuerdo con lo anterior, el Oferente declara que no existe relación entre el servicio, directa o indirectamente, y evitará efectuar pagos o transferencias de valor:

- a. A ningún empleado u oficina gubernamental, o algún candidato o partido político.
- b. A ningún oficial, director, empleado o representante de algún cliente actual o potencial de DIVEO.
- c. A ningún director o empleado de DIVEO o;
- d. A alguna otra persona o entidad si este pago o transferencia puede violar las leyes de Colombia o Estados Unidos.

Cuarta: El Oferente acepta que de ser enviado a una posición gubernamental en el futuro lo informará a DIVEO. Si DIVEO a su exclusivo juicio determina que puede afectar o influenciar acciones sobre el gobierno relacionados con el negocio de DIVEO, éste tendrá el derecho de terminar el acuerdo comercial inmediatamente para asegurar el cumplimiento continuo del FPCA. **Quinta:** DIVEO podrá terminar el acuerdo comercial en forma inmediata si establece que el Oferente ha violado, o causado a DIVEO una violación del FCPA. En el evento de tal terminación por esta causa, DIVEO será excusado del pago de compensación a el Oferente respecto del servicio y cualquier otro pago previamente efectuado será devuelto por el Oferente a DIVEO. **Sexta:** El Oferente acuerda indemnizar y mantener a DIVEO y a todas sus filiales indemnes de cualquier reclamo, pérdidas o daños resultantes de una acción de el Oferente que sea inconsistente con los requerimientos de la Cláusula Tercera de esta Acta. **Séptima:** En ningún evento DIVEO será obligado a tomar alguna acción u omitir tomar acciones que DIVEO considere puedan generar violación de cualquiera de las leyes de Colombia o cualquier ley de Estados Unidos incluyendo el FPCA.